"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 366 -2024-GR-CAJ-DRDS/HRDC.DG

Cajamarca, 28 OCT. 2024

VISTO:

Memorándum N° 901-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-DG, de fecha 24 de octubre del 2024, emitido por la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, dispone se proyecte Acto Resolutivo; Oficio N° 426-2024-GR.CAJ/DRS/HRDC/OEPE, de fecha 24 de octubre del 2024; Oficio N° 561-2024-GR.CAJ/DRS/HRDC/OEPE, de fecha 23 de octubre del 2024; Oficio N° 417-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-OEA, de fecha 21 de octubre del 2024; Oficio N° 115-2024-GRC-DRS-HRC-EC, de fecha 18 de octubre del 2024, la Oficina de Economía del HRDC; Informe N° 245-2024-GR.CAJ.DRS/HRC-LOG-ADQ-MLLC, de fecha 15 de octubre del 2024; Memorándum N° 691-2924-GR.CAJ.DRS/HRDC-OEA, de fecha 17 de octubre del 2024; Memorándum N° 658-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-OEA, de fecha 10 de octubre del 2024; Oficio N° 454-2024-GR.CAJ.DRS/HRC-OEEI, de fecha 26 de setiembre del 2024; adjunta anexo N° 01; Informe N° 22-2024-GR.CAJ.DRS/HRC-OEEI.I.CPAL; Oficio N° 450-2024-GR.CAJ/DRS/HRDC/OEPE, de fecha 21 de agosto del 2024; Oficio N° 461-2024-GR.CAJ/DRS/HRDC/OEPE, de fecha 29 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 461-2024-GR.CAJ/DRS/HRDC/OEPE, de fecha 29 de agosto del 2024, emitido por parte de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del HRDC, otorga Disponibilidad Presupuestal para cubrir la brecha de 218 certificados digitales para el personal Asistencial y Administrativo del Hospital Regional Docente de Cajamarca, conforme a lo señalado en el presente Oficio;

Que, con Oficio N° 450-2024-GR.CAJ/DRS/HRDC/OEPE, de fecha 21 de agosto del 2024, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional Docente de Cajamarca, otorga disponibilidad Presupuestal para adquisición de diferentes bienes y servicios con el fin de obtener certificados digitales para el personal asistencial y administrativo del HRCS, de acuerdo a la siguiente cadena señalado en el presente Oficio;

Que, mediante Informe N° 22-2024-GR.CAJ.DRS/HRC-OEEI.I.CPAL, de fecha 26 de setiembre del 2024, emitido por parte de las Oficina de Estadística e Informática del Hospital Regional Docente de Cajamarca, concluye que es necesario adquirir certificados digitales emitidos por RENIEC, por cuanto ya se

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 366 -2024-GR-CAJ-DRDS/HRDC.DG

Cajamarca,

ha asignado los recursos necesarios a la dicha Oficina de Estadística e Informática, para lo cual autoriza el encargo interno a la persona de Claudia Albines La Torre , Ingeniero de Sistemas del Hospital Regional Docente e Cajamarca;

Que, con Oficio N° 454-2024-GR.CAJ.DRS/HRC-OEEI, de fecha 26 de setiembre del 2024, emitido por parte de la oficina de Estadística e Informática del Hospital Regional Docente de Cajamarca, adjunta Anexo N° 01, así como solicita encargo interno para el pago de Certificados Digitales en el marco de la Implementación del MAD3 Cero Papel;

Que, mediante Memorándum N° 658-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-OEA, de fecha 10 de octubre del 2024, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Docente de Cajamarca, solicita al Jefe de la Oficina de Logística emitir Opinión aprobatoria en el plazo de 02 días hábiles;

Que, mediante Informe N° 245-2024-GR.CAJ.DRS/HRC-LOG-ADQ-MLLC, de fecha 15 de octubre del 2024, emitido por parte de la Oficina del Área de Adquisiciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca, emite opinión, según conclusiones y recomendaciones: señala que de la revisión efectuada a la documentación, está Oficina colige que el encargo interno nace ante la necesidad urgente de adquirir un bien o servicio, sin que intervenga la indagación de mercado o el proceso de selección meritorio a cargo del Órgano Encargado de las Contrataciones, en ese sentido importa el pago de los CERTIFICADOS DIGITALES en el marco de la implementación del MAD 3 Cero Papel pago que deberá efectuarse ante el RENIEC (Registro Nacional de Identificación y Estado Civil), siendo la única entidad quien puede otorgar dicho Certificado, lo cual significaría que existe una evidente restricción en lo que corresponde a la oferta para que se proporcione este bien, pues es únicamente esta entidad la cual puede proporcionar la misma, además de ello, es imprescindible dejar de mencionar que el trámite a seguirse de forma regular implicaría un tiempo considerable y la indagación de mercado únicamente terminaría conformando que se deberá contratar la adquisición de este bien con el RENIEC, es decir el resultado sería el mismo, pero el tiempo invertido sería mucho mayor, en ese sentido emite su opinión aprobatoria, para la ejecución del Encargo Interno, tal y como fue requerido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración a través del Memorándum N° 658-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-OEA, cabe añadir que la persona a quien se le asignarán los recursos para efectuar

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 366 -2024-GR-CAJ-DRDS/HRDC.DG

Cajamarca, 28 OCT. 2024

el pago meritorio debe tener vínculo laboral, y no solo contractual, los recursos para efectuar el pago meritorio debe tener vínculo laboral, y no solo contractual, con la Entidad, cuestión que se puede advertir en el Anexo N° 1 que se adjunta al expediente;

Que, mediante Memorándum N 691-2924-GR.CAJ.DRS/HRDC-OEA, de fecha 17 de octubre del 2024, emitido por parte de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Economía, para que emita su Informe según el punto 7.2 de la Directiva N° 001-2024-OEA – Lineamientos Generales para los fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno a personal del Hospital Regional Docente de Cajamarca;

Que, mediante Oficio N° 115-2024-GRC-DRS-HRC-EC, de fecha 18 de octubre del 2024, la Oficina de Economía del HRDC, alcanza Informe para proyectar resolución de Encargo Interno, teniendo en cuenta la opinión de la Oficina de Logística de nuestra entidad, según lo solicitado por la Oficina de Estadística e Informática;

Que, según Oficio N° 417-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-OEA, de fecha 21 de octubre del 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración del HRDC, solicita se emita según el punto 7.4 de la Directiva N° 001-2024-OEA, Lineamientos Generales para los fondos otorgados bajo la modalidad de encargo a personal del Hospital Regional Docente de Cajamarca;

Que, mediante Oficio N° 561-2024-GR.CAJ/DRS/HRDC/OEPE, de fecha 23 de octubre del 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional Docente de Cajamarca, comunica que se ha procedido a realizar la certificación de Crédito Presupuestal, por concepto de encargo interno para pago de certificados digitales para el personal asistencial y administrativo del Hospital Regional Docente de Cajamarca, solicitado y atendido por la Oficina de Estadística e Informática, adjuntando el Certificado N° 1189, donde se evidencia la Certificación del Crédito Presupuestal , tal y como ha sido solicitado;

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 366 -2024-GR-CAJ-DRDS/HRDC.DG

Cajamarca,

Con Oficio N° 426-2024-GR.CAJ/DRS/HRDC/OEPE, de fecha 24 de octubre del 2024, emitido por la Oficina Ejecutiva de la Administración del Hospital Regional Docente de Cajamarca, solicita aprobación mediante acto resolutivo de encargos internos, según lo señalado en el 8.1 de la Directiva N° 001-2024-OEA;

Mediante Memorándum N° 901-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-DG, de fecha 24 de octubre del 2024, emitido por la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, dispone se proyecte Acto Resolutivo;

El otorgamiento de fondos mediante encargos internos se refiere al proceso de entrega de dinero, ya sea a través de cheque o giro bancario, a personal con vínculo laboral en la Institución. Está modalidad se utiliza para atender obligaciones que, por la naturaleza especifica de ciertas funciones o las características particulares de determinadas tareas, son esenciales para el cumplimiento de los objetivos institucionales, pero que no pueden ser gestionadas directamente por la Oficina Ejecutiva de Administración. La necesidad de este mecanismo surge en situaciones donde el personal requiere recursos inmediatos para llevar a cabo actividades críticas, tales como la adquisición de materiales, la contratación de servicios o la realización de pagos relacionados con proyectos específicos. Estas actividades, a menudo, tiene plazos ajustados que requieren una respuesta rápida, lo que justifica la entrega de fondos a los empleados para que puedan actuar de manera autónoma y eficiente. Además, el proceso de otorgamiento de fondos bajo esta modalidad se debe llevar a cabo siguiendo estrictos procedimientos administrativos y de control, garantizando que los recursos se utilicen de manera adecuada y conforme las normativas institucionales. Esto incluye la presentación de justificaciones y la rendición de cuenta por parte del personal que recibe los fondos, asegurando así la transparencia y la correcta utilización de los recursos públicos;

Que, no solo facilita el cumplimiento de las obligaciones, sino que también empodera a los empleados permitiéndoles responder proactivamente a las necesidades operativas, lo que en última instancia contribuye a mejorar la eficiencia y efectivamente en el logro de los objetivos institucionales;

Que, según la Directiva N° 001-2024-OEA, numeral 6.2. señala textualmente los casos en los que es factible otorgar un Encargo Interno: 6.2 Los encargos internos a los servidores del Hospital Regional Docente

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 366 -2024-GR-CAJ-DRDS/HRDC.DG

Cajamarca, 28 OCT. 2024

de Cajamarca, serán otorgados de manera excepcional y destinados únicamente para los siguientes casos: a.- Desarrollo de actividades, eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b.- Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; c.- Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; d.- Adquisiciones de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del Área de Logística;

Los encargos internos, nace ante la necesidad urgente de adquirir un bien o servicio, sin que intervenga la indagación de mercado o el proceso de selección meritorio a cargo del Órgano Encargado de las Contrataciones. En ese sentido, tenemos que, lo que hoy nos importa es el pago de los CERTIFICADOS DIGITALES en el marco de la implementación del MAD 3 Cero Papel, pago que deberá efectuarse ante el RENIEC (Registro Nacional de Identificación y Estado Civil), siendo esta la única entidad que puede otorgar dicho Certificado, lo cual significaría que existe una evidente restricción en lo que corresponde a la oferta para que se proporcione este bien, pues es únicamente esta Entidad la cual pi8ede proporcionar la misma. Además de ello, es imprescindible dejar de mencionar que el trámite a seguirse de forma regular implicaría un tiempo considerable y la indagación de mercado únicamente terminaría conformando que se deberá contratar la adquisición de este bien con el RENIEC, es decir, el resultado sería el mismo, pero el tiempo invertido sería mucho mayor;

Que, esto adquiere mayor soporte, según lo señalado en el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, mismo que refiere: f) Eficacia y Eficiencia.- El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones e calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 366 -2024-GR-CAJ-DRDS/HRDC.DG

Cajamarca,

Que, según el principio citado nos habla explícitamente que se debe priorizar el cumplimiento, metas y objetivos de la Entidad antes que entorpecer el alce del fin con formalidades no esenciales, siempre en búsqueda de la satisfacción del bienestar público;

Que, asimismo según el numeral 17.6 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa lo siguiente: El Director General de Administración o Gerente de Finanzas o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentaría de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegundando la oportuna y adecuada atención del mismo;

Que, según la Resolución Directoral N° 026-2010-EF-77.15, señala lo siguiente: "Dictan disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos", indicando que el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de 10 Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, respecto al trámite que debemos seguir, la Directiva N° 001-2024-OEA, nos indica que, el primer paso es que el área que solicite el encargo requiera la disponibilidad presupuestal meritoria siendo que el trámite se inicia con la presentación de la documentación en la Oficina de trámite documentario de nuestra Entidad ; la Oficina de Logística debe evaluar el Anexo 01 (Solicitud de Asignación de Encargo Interno a personal del Hospital Regional Doicne3te de Cajamarca) y emita su opinión favorable, asimismo debemos tener en cuenta que el anexo cumple con las formalidades establecidas en la Directiva, por lo que teniendo en cuenta las consideraciones antes descritas, así como el Informe emitido por parte de la Oficina de Logística del Hospital Regional Docente de Cajamarca, que emite una opinión favorable, teniendo en consideración la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal, por parte de la Oficina de Planeamiento Estratégico y más aun teniendo en cuenta los documentos adjuntos en el presente expediente, se debe APROBAR para la ejecución del Encargo Interno, tal y como fue requerido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración a través del Memorándum N° 658-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-OEA;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 366 -2024-GR-CAJ-DRDS/HRDC.DG

Cajamarca, 28 OCT. 2024

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General; con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina del Área de Adquisiciones, Oficina de Estadística e Informática del Hospital Regional de Cajamarca; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 007- 2010-GR-CAJ-GR., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Salud de Cajamarca; y Resolución Directoral Sectorial N° 216-2023-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH-DG, de fecha 22 de marzo de 2023, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ENCARGO INTERNO PARA PAGO DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA, tal y como fue requerido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración a través del Memorándum N° 658-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-OEA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, a través de la Oficina de Secretaría General, se notifique la presente resolución a la parte interesada, así como a las demás Oficinas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la **Publicación** de la presente Resolución en el portal de transparencia de la página web del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.C. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca
CMP. 54160

JEBH-DGHRDC/MARG.AJ.
CONOCIMIENTO:
- ✓ DIRECCIÓN ()
- ✓ Of. Ejecutiva Administración ()
- ✓ Of. de Planeamiento Estratégico ()
- ✓ OF. Asesoría Jurídica. ()
- ✓ Of. de Adquisiciones. ()
- ✓ Of. de Estadística e Informática ()

FOLIOS. (07)